



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el **Veinticuatro de Octubre de Dos Mil Veintidós**, se reúnen en la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los Señores Concejales, D. José Manuel Amador Gutiérrez y D^a. María Efigenia González Díaz, miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en **sesión ordinaria** en primera convocatoria, con asistencia de la Sra. Secretaria D^a. Saro Morales Pérez.

No asiste previa justificación de su ausencia D. Santiago Pérez Ramos y D^a. Janira Gutiérrez Peraza.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde, declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local por haber quórum necesario y dispone dar comienzo la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 7 de octubre de 2022.

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose distribuido previamente a los Señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, se omite su lectura y se declara aprobada el acta por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

2.- Asuntos urbanísticos.

2.1.- D. Santiago Castellano Fernández y D^a. Beatriz López Sanz, licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Zumacal, s/n.

Visto que en fecha 9 de junio de 2022 y con registro de entrada nº 8.949, se presenta instancia por D. Santiago Castellano Fernández y D^a. Beatriz López Sanz, por la que solicita licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras situada en C/ Zumacal, s/n, (Cod. 3449525CS5434N0001HT), de este municipio, conforme al proyecto con visado número 100.210 de fecha 14 de marzo de 2022, redactado por estudio Línea Hugalba S.L.P., representado por el arquitecto M. Alexis Hernández Luis, y memoria y planos números 09.1, 08.1 y 02.1, corregidos de fecha 3 de octubre de 2022, con el mismo visado.

Resultando que por la Oficina Técnica Municipal se emite informe el 23-09-22 donde se estima que lo solicitado no es viable, por lo que mediante escrito con registro de salida nº 3.363 de fecha 29-09-22 se concede Trámite de Audiencia conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En fecha 06-10-22 con registro de entrada nº 15.809 el interesado presenta la documentación requerida.

Resultando que el 7 de octubre de 2022, tras ser analizada y contrastada la documentación presentada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales en el que se considera lo siguiente:

“Lo que se solicita es un informe sobre la viabilidad del proyecto y la documentación presentada, para llevar a cabo la construcción de una vivienda unifamiliar, en un terreno ubicado en la calle Zumacal, sin número, con referencia catastral 3449525CS5434N0001HT.

Según planos, número 3.- Clasificación, 3.- Categorización y 3.- Altura, Tipologías y Usos, del Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Úrsula), el terreno tiene la clasificación de Suelo Urbano, calificado como Edificación Cerrada, con la categoría de

Suelo Urbano Consolidado. Previa a la obtención de derechos, los propietarios de Suelo Urbano Consolidado deben dar cumplimiento a los deberes legales exigibles especificados en el artículo 56 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Actualmente no tiene la condición de solar edificable porque su frente no está totalmente urbanizado. En la documentación presentada, se contemplan las obras de urbanización necesarias para que la parcela adquiera la condición de solar edificable.

Datos y parámetros urbanísticos de la documentación básicos a los efectos del presente informe:

Uso y finalidad: Residencial, viviendas unifamiliar.

Superficie de la parcela: 428,00 m².

Retranqueos de linderos: No es de aplicación. (A excepción de alineación de la calle).

Superficie construida total: 193,37 m².

Edificabilidad: 193,37 m² (0,45 m²/m²).

Número de plantas: 1 planta en fachada principal (3,35 metros a rasante de calle).

Viviendas en la parcela: Una.

Numero de habitantes: 6

Contadores de agua: 2

Reserva de agua potable: 2.000 litros.

Plazas de aparcamiento en interior de parcela: 2 en interior de parcela.

Energía solar térmica: Dos placas solares.

Ancho de aceras: 1.50 metros.

Conexión a futuro alcantarillado: Se contempla.

Especies contempladas dentro del Inventario de palmeras y especies vegetales significativas: No.

Presupuesto de ejecución material: 142.712,08 €.

Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta lo indicado en la normativa mencionada, estimamos que los parámetros urbanísticos contemplados en el apartado anterior, se ajustan a las condiciones establecidas.

Analizada la documentación y parámetros urbanísticos mencionados en el encabezado, según la normativa aplicable al tipo de edificación, concluimos en informar que el proyecto presentado es técnicamente viable.

Observaciones.- La instalación eléctrica de la piscina se realizará conforme al REBT y debe contar con la autorización de la Dirección general de Industria."

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Santiago Castellano Fernández y D^a. Beatriz López Sanz, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, **siempre y cuando con carácter previo o simultáneo realice las obras de urbanización previstas en el proyecto para que la parcela adquiera la condición de solar**, licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras situada en C/ Zumacal, s/n, de este municipio, conforme al proyecto con visado número 100.210 de fecha 14 de marzo de 2022, redactado por estudio Línea Hugalba S.L.P., representado por el arquitecto M. Alexis Hernández Luis, y memoria y planos números 09.1, 08.1 y 02.1, corregidos de fecha 3 de octubre de 2022, con el mismo visado, BAJO LAS CONDICIONES GENERALES MUNICIPALES para este tipo de obras, y en especial a las siguientes:

- Antes del comienzo de las obras y una vez realizado el replanteo se comunicará a los efectos de comprobación de las alineaciones y rasantes.
- La instalación eléctrica de la piscina se realizará conforme al REBT y debe contar con la autorización de la Dirección general de Industria.
- Que el peso de los camiones que pasen por la calle no supere las doce (12) toneladas. En caso contrario, y aun cuando no se supere el peso señalado, deberá reponer a su costa aquellos desperfectos producidos en la vía por los camiones que suministren los materiales a la referida obra, así como satisfacer la correspondiente sanción administrativa.
- Deberá mantener la vía perfectamente limpia de materiales y escombros de la obra.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

- Debe colocar un cartel que será suministrado por la Oficina del Registro de este Ayuntamiento indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística.
- Las obras no podrán iniciarse antes de las 8:00h. de la mañana, ni finalizar después de las 18:00 h. de lunes a viernes, prohibiendo realizarse trabajos los sábados, domingos y festivos, para evitar ruidos y molestias a los vecinos.
- Advertir al interesado que en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas en esta licencia, Incluido el horario del inicio de las obras, dará lugar a la incoación del expediente de revocación de licencia, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

SEGUNDO.- La fecha de caducidad de la licencia es de cuatro (4) años a partir de su notificación. Transcurrido el indicado plazo sin que las obras se hayan ejecutado, se producirá la caducidad automática de la licencia. Asimismo, caducará la licencia si las obras no hubiesen comenzado en el plazo de dos años siguientes a la fecha de notificación de su concesión.

TERCERO.- Advertir al solicitante que las obras autorizadas son únicas y expresamente las que corresponden al apartado primero de la parte resolutive y no ningún otro aspecto, sin que puedan considerarse autorizadas ninguna otra clase de trabajo y/o cualesquiera obras que éstas, y ello, aún cuando se estimare o resultare que las mismas son complementarias a las autorizadas.

CUARTO.- Las obras deben ser ejecutadas teniendo en cuenta, en todo caso, la legislación sobre Seguridad y Riesgos Laborales, siendo el titular de la licencia de obras responsable de los daños o accidentes que se originen a las personas o las cosas, como consecuencia de los trabajos a realizar o de las condiciones creadas por los mismos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al servicio de Intervención de fondos a fin de que puedan practicarse cuantas liquidaciones provisionales de tasas e impuestos se deriven del expediente, realizándose la liquidación definitiva a la terminación de la obra.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

3.- Dar cuenta de comunicaciones previas.

3.1.- D. José Galvéz Ariza, para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de una vivienda en C/ Ramón Matías, nº 47.

3.2.- D^a. Carmen Rosa Arbelo Morales en representación de D^a. Isabel Morales Rodríguez, para cerramiento de parcela en C/ Tosca de Ana María, nº 170.

3.3.- D. Hermann Walter Dorn, para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de una vivienda en C/ El Jardín, nº 49.

3.4.- D. Maher Osman Mahmoud, para limpieza y vallado de terreno en Camino del Mar.

4.- Otros asuntos de interés.

4.1.- Informe de fiscalización del Consorcio de Tributos de agosto de 2022.

Visto el Informe de Fiscalización elaborado por Intervención sobre la liquidación del Consorcio de Tributos del mes de Agosto de 2022 en el que se reflejan tanto los ingresos y pagos realizados, como las cuantías que en concepto de recargo de apremio e intereses de demora, asume el Consorcio de Tributos.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación presentada por el Consorcio de Tributos, correspondiente al mes de Agosto del año dos mil veintidós, por un importe total en vía voluntaria: de 1.068,18 y, en ingresos vía ejecutiva: de 62.548,12 Euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención.

Previa declaración formal de urgencia, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda tratar el siguiente asunto no incluido en el orden del día:

U.1.- Plan de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal 2022-2025.

Visto que por el Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en fecha 11 de octubre de 2022, N.R.E. 16.049, ha sido remitido acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2025, cuyo objeto principal consiste en reducir el déficit de las infraestructuras municipales de saneamiento, conforme a las propuestas efectuadas por las corporaciones municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el Plan de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal 2022-2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde declara concluida la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.